



## Protocolo ante maltrato

El colegio contará con un Encargado de Convivencia Escolar que será el responsable de proceder con el siguiente protocolo en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar.

*Se entenderá maltrato a todas las agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un/a estudiante, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como; tirones de oreja, bofetadas, gritos, ofensas burlescas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.*

Ante la denuncia de un maltrato o la observación de conductas propias de un niño maltratado, se solicitará al denunciante o el observador que escriba la situación para dejar registro en la carpeta del alumno. Si el denunciante no sabe escribir lo hará la persona que entrevistó al niño.

Existen indicadores de maltrato físico o psicológico que deben ser considerados en la detección:

- Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos
- Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al colegio
- Parece estar aterrorizado por la presencia de alguna persona y llora o protesta cuando es hora de estar con ella
- Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca
- Dice que ha sido lastimado por alguien

Si el agresor es una persona externa al Colegio se avisará a los padres o apoderados, o a alguien del círculo más cercano del alumno y, de confianza para el Colegio. Se analizará la situación y se determinará hacer la denuncia ante las autoridades competentes, tomando en cuenta la evidencia existente.

Si no existe evidencia alguna de lo que dice el alumno, se dará seguimiento cercano con entrevistas personales para detectar cuál es el verdadero problema del alumno.

Si el acusado de maltrato es un funcionario contratado por el empleador u otra persona que habitualmente ingrese al colegio, se investigará la situación para corroborar los hechos denunciados. Se dará la oportunidad al empleado de conversar con el adulto denunciante si así lo quisiera.

Podrá también entrevistarse con el alumno, si el apoderado del mismo lo solicita.

a.Si el hecho es grave y hay suficiente evidencia del mismo, el empleado será separado de sus actividades totales o parciales (de acuerdo a sus labores). Será denunciado a las autoridades competentes.

b. Si el hecho no es de gravedad se conversará con el apoderado del alumno para acordar cómo proceder, el acuerdo quedará escrito en la ficha del alumno. Pudiendo acordar una conversación con el apoderado, el alumno, carta de amonestación, separación de algunas actividades, etc.

Si no hay evidencia del hecho, ni testigos y la supuesta víctima sigue insistiendo en el maltrato, se buscará una solución de acuerdo con los padres y el acusado. Si no hay acuerdo se resolverá en el Consejo Escolar.

En cualquier caso se realizarán las reuniones necesarias para que se restablezcan vínculos positivos del colegio, en presencia de algún representante del Comité de Convivencia Escolar.